Notificación de acuerdo III.C.1657

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la propuesta de resolución del expediente 359/92:

"Suspender el funcionamiento del establecimiento bar "CELOS", cuya titularidad corresponde a D. José Somovilla Valgañón, hasta que se haya presentado un proyecto de aislamiento avalado por técnico competente y la eficacia de su ejecución sea comprobada por los técnicos municipales" y no habiendo sido posible realizar dicha notificación con los requisitos exigidos por los números 1, 2 y 3 del Artículo 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a D. JOSE SOMOVILLA VALGAÑON, titular del Bar "CELOS" para que en el plazo de quince días proceda a presentar las alegaciones que estime oportunas, resultando ser su último domicilio conocido el de Plaza Martínez Zaporta nº 7 bajo de esta Capital.

Contra dicha propuesta de resolución puede interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R., previo al Contencioso Administrativo.

Logroño, 11 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública del padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994 III.C.1658

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de julio de 1994, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se somete a información pública por término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas. Contra las cuotas tributarias consignadas en el mismo, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Manjarrés 11 de Julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos.

Cuenta General de 1992 III.C 1659

Presentada la Cuenta y Estado correspondiente al ejercicio de 1992, enumerada en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Manjarrés, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES Y OCHO MAS, a fin de que durante los mismos puedan presentarse reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen convenientes. Todo ello en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Manjarrés, 11 de julio de 1994.— Pedro Isidro García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adaptación, regulación, notificación e inscripción de los ficheros automatizados municipales que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos III.C.1651

La Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el 7 de Julio de 1.994, en el punto sexto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo del siguiente tenor literal:

"6.—SEXTO.— ADAPTACION, REGULACION, NOTIFICACION E INSCRIPCION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS MUNICIPALES QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre de REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL, señala la necesidad legal de que las Instituciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adopten la necesaria disposición en orden a la regulación del fichero ó adapten la ya existente.

En orden a garantizar la reforzada protección de los derechos fundamentales del ciudadano, mantener debidamente reservados el honor y la intimidad de las personas, la posible amenaza de su privacidad frente a la utilización torticera, mecanizada y discriminada de tales datos almacenados estableciendo los mecanismos cautelares que prevengan las posibles violaciones de tales derechos, en el ejercicio de las facultades conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en referida Ley 5/1.992 de la Jefatura del Estado; Real Decreto 1.332/94 de 20 de Junio y Resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos, esta Corporación Municipal Plenaria, ha considerado oportuno prestar su aprobación a las siguientes normas:

PRIMERO.— Manifestar que los ficheros automatizados de esta AYUNTAMIENTO DE PRADEJON (LA RIOJA), en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

* FICHERO POBLACIONAL Y DE HABITANTES.
* FICHERO TRIBUTARIO-FISCAL.
* FICHERO CONTABLE-PRESUPUESTARIO.

SEGUNDO.— Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de este término municipal y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I. ó N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, informando a los afectados del responsable de tales ficheros a los efectos del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

TERCERO.— Conservar los datos registrados en el fichero poblacional quinquenalmente y los no utilizados en los ficheros fiscal y contable serán cancelados en un plazo de nunca superior a los dos años siguientes de su obtención, teniendo en cuenta que los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados municipales, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde bajo la autoridad del Sr. Alcalde-Presidente a este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de los distintos Servicios y Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, entrando en vigor el presente acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentado la necesaria notificación a tal Agencia en los plazos y utilizando los impresos normalizados exigibles, respecto a los FICHEROS DE TITULARIDAD PUBLICA, remitiendo igualmente la necesaria disposición publicada en el B.O.R. tal como preceptúa el Artº 18 de precitada Ley."

Pradejón, 8 de Julio de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.1660

El Pleno de la Corporación,en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1.994 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1.994 y sus bases de ejecución, asi como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones.

De conformidad con los Arts.112-3 de la Ley 7/1985,de 7 de Abril, 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Art. 20 del R.D.500/90 de 20 de Abril, se expone al público en la Secretaria Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente,de conformidad con lo preceptuado en al Art. 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los Arts. 112, último párrafo de su numero 3 de la Ley 7/1985 y 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ribafrecha, a 11 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial declaración urgente ocupación de bienes a efectos de expropiación III.C.1661

1º.— Con fecha 07-07-94 éste Ayuntamiento, acordó iniciar el expediente de expropiación de los bienes que mas abajo se relacionan. mediante la Declaración de Urgente Ocupación de los mismos y aprobación de la relación de bienes afectados, según el Proyecto Técnico de la obra de "Modificación, Recuperación y Nueva Apertura de Cavas de Riego", incluída en los Planes de Obras y Servicios de la C.A. de La Rioja para 1.994, aprobado por ésta Corporación con fecha 14-06-94. publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 82 de 02-07-94.

2º.— Este anuncio permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el B.O.R. con la relación íntegra de fincas afectadas por el paso de la acequia que se proyecta ejecutar. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse contra el mismo